CONSEJO DE NEUTRALES
RESOLUCION ASCENSOS DIVISIONAL "H" FUTBOL

Montevideo, 18 de octubre de 2007.-

Visto: la consulta efectuada por instituciones afiliadas integrantes de la divisional "H" de la Categoría Mayor en fútbol sobre la forma de dilucidación de eventuales posiciones de ascenso adicionales a las previstas en el Reglamento correspondiente.
Resultando: que del análisis del Reglamento vigente de disputa de la Divisional "H" aprobado por la Asamblea correspondiente el 17 de abril de 2007 no surge que se haya contemplado una definición de eventuales ascensos adicionales a los tres previstos .
Considerando: I) que corresponde resolver la situación a la brevedad, a efectos que las instituciones tengan conocimiento del criterio que regirá , con suficiente antelación a que comiencen a definirse las posiciones en la tabla.
II) Que por el Art. 48 lit. B) de los Estatutos le corresponde con exclusividad al Consejo de Neutrales interpretar los Reglamentos,
Atento: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE NEUTRALES
R e s u e l v e:

1. En caso de producirse vacantes en las divisionales superiores a la H, el criterio de definición de equipo/s en ascenso/s a la divisional "G" será el siguiente:
   - el cuarto ascenso será asignado al equipo que resultase perdedor del partido previsto en el párrafo 6º del Reglamento de la Divisional.
   - El quinto ascenso se asignará al mejor posicionado en la Tabla Acumulativa General anual distinto a los ya ascendidos, y para eventuales otros ascensos se aplicará este mismo criterio.
2. Comuníquese, publíquese, etc.